



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI  
Pampas- Apurímac

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0165 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 16 JUN. 2015

### VISTO:

Los expedientes Administrativos con Registro N° 0510-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-MAP., y N° 0495-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-MAP., presentados por la empresa **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, representada por su apoderado Gonzalo García Muñoz Najar, quien solicita acumulativamente Cambio de Razón Social y Prorroga de Autorización de Uso de Agua; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme establece el artículo 89.3° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, "La Autorización de uso de agua puede ser prorrogable por un plazo no mayor de dos (02) años, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

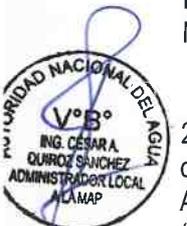
Que, el artículo 149° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que la autoridad responsable por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0809-2014-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC-PACHACHACA, emitida en fecha 15.12.2014, por parte de la Administración Local del Agua Medio Apurímac – Pachachaca, se autorizó a LAS BAMBAS MINING COMPANY S.A., el uso de las aguas superficiales provenientes de la Quebrada Km 114+750, con fines industriales, por un volumen total de 166 002,00 m3, para la ejecución de obras de mejoramiento, mantenimiento y control de polvo de caminos de acceso al proyecto las bambas;

Que, bajo este contexto, la empresa recurrente solicita el Cambio de Razón Social, indicando haberse denominada antes LAS BAMBAS MINING COMPANY S.A., por su actual denominación **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, y de la misma forma solicita la Prorroga de Autorización de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0809-2014-ANA/ALA MEDIO APURIMAC - PACHACHACA., por el plazo dos (02) años, para tal efecto, adjunta la Copia literal de la Partida Electrónica N° 12587752, Asiento B00005, del Registro de Persona Jurídicas, del Libro de Inscripción de Sociedades Anónimas - Zona Registral N° IX-SEDE LIMA, documento con el cual se acredita que su actual razón social de la empresa recurrente es MINERA LAS BAMBAS S.A., de la misma forma con este documento demuestra su titularidad de la Resolución Administrativa N° 0809-2014-ANA/ALA MEDIO APURIMAC - PACHACHACA;

Que, según los Informes Técnicos N° 027-2015-ANA/AAA-XI.PA/ALA-MAP/CEMC-TCE., y N° 039-2015-ANA/AAA-XI.PA/ALA-MAP/CEMC-TCE, ambos realizados por el profesional de la Administración Local de Agua – Medio Apurímac - Pachachaca; concluyen que es viable cambiar la razón social de la Resolución Administrativa N° 0809-2014-ANA/ALA MEDIO APURIMAC - PACHACHACA., y prorrogar por el plazo de dos (02) años;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Acumular** de oficio los Expedientes Administrativos con Registros N° 0510-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-MAP., y con Registro N° 0495-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-MAP., sobre Cambio de Razón Social, y Prorroga de Autorización de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0809-2014-ANA/ALA MEDIO APURIMAC – PACHACHACA.



**Artículo 2°.- Modificar** la Resolución Administrativa N° 0809-2014-ANA/ALA MEDIO APURIMAC - PACHACHACA., emitida con fecha 15.12.2014, por parte de la Administración Local del Agua Medio Apurímac Pachachaca, en el extremo correspondiente a la razón social antes denominada LAS BAMBAS MINING COMPANY S.A., por su actual denominación "**MINERA LAS BAMBAS S.A.**" Manteniendo las mismas condiciones en que fueron otorgadas.

**Artículo 3°.- Prorrogar** por única vez el plazo de dos (02) años, la Resolución Administrativa N° 0809-2014-ANA/ALA MEDIO APURIMAC - PACHACHACA., de fecha 15.12.2014, otorgado por la Administración Local del Agua Medio Apurímac - Pachachaca, a favor de la empresa **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, representado por su apoderado Gonzalo García Muñoz Najar, en los mismos términos y condiciones otorgadas.

**Artículo 4°.- Disponer** la actualización de la licencia de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución al interesado conforme a ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca.



Regístrese y comuníquese



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac